

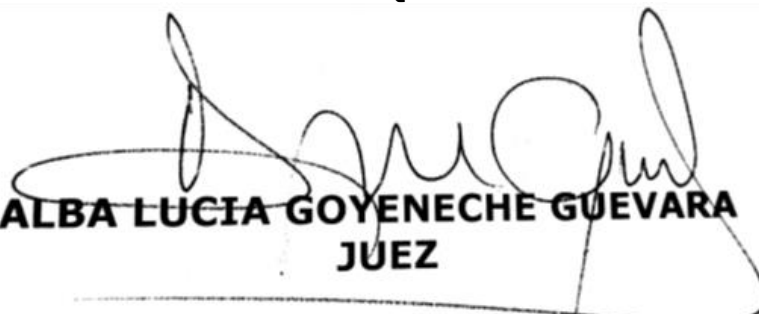


Tipo de Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920210008800

Se rechaza la demanda presentada con el radicado de la referencia como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>18/11/2021</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u>
<u>No. 207</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	